



2818

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE TRANSPORTE DE JARDINES INANTILES VTF ADMINISTRADOS POR I.MUNICIPALIDAD DE YUNGAY.

Concepción 05 DIC 2014

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 7.- Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013; 8.- Resolución exenta N° 015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual de transferencia de fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; 9.- Ley de presupuesto 20.713 del sector público para el año 2014; 10.- Ord. N° 759 de fecha 11.09.2014, de la I. Municipalidad de Yungay, en virtud del cual se solicita autorización para transporte de niños de establecimientos que indica; 11.- Memo 015/313 y 015/314 ambos de fecha 02.12.2014, de la Encargada (S) de la Sección de Cobertura e Infraestructura, en los que envía información para la aprobación y tramitación de Resolución Exenta que autorice gasto de transporte; 12.- Decretos Alcaldicios N° 44 de fecha 06.01.2014 y N° 856 de fecha 01.04.2014, de la I. Municipalidad de Yungay, que aprueban contratación de servicios de movilización; 13.- Decreto Alcaldicio N°2551 de fecha 20.11.2014 suscrito por el Alcalde de la I. Municipalidad de Yungay, que aprueba anexo de contrato de servicio de transporte de niños respecto del Jardín Infantil VTF "Cuncunita" suscrito con fecha 19.11.2014; 14.- Decreto Alcaldicio N°2072 de 26.09.2014, suscrito por el Alcalde de la I. Municipalidad de Yungay, que aprueba anexo de contrato de servicio de transporte de niños del Jardín Infantil VTF "Angelitos de Amor" suscrito con fecha 29.05.2014; 15.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 16.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 17.- Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Ordinario N°759, de fecha 11 de septiembre de 2014, suscrito por doña Eugenia López Hernández, Directora del Departamento de Educación de la I Municipalidad de Yungay, se solicitó autorización de gastos por concepto de movilización respecto de los Jardines infantiles VTF "Angelitos de Amor", código 8421006 y "Cuncunita" código 8421007, debido a la lejanía de la residencia de los párvulos asistentes a los citados establecimiento que pertenecen a sectores rurales de la localidad de Ranchillos y Cholguán.



2.- Que, la solicitud fue analizada por el Encargado Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura (S), según lo instruye el Manual de Transferencias, Anexo número 1, número 11, y se constató que se da cumplimiento a los presupuestos de hecho, en cuanto a la situación extrema de distancia y de ruralidad que experimentan los párvulos de los Jardines Infantiles VTF "Angelitos de Amor" y "Cuncunita".

En razón de lo expuesto, a través de los Memorándums N° 313 y 314 de 02.12.2014, se solicitó autorización para el pago del gasto de transporte para los niños y niñas asistentes a los indicados Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.

3.- Que en el anexo 1 relativo a Ítems autorizados para transferencia de fondos, N° 11 "servicios generales" del Manual de Transferencia de Fondos desde Junji a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, se contempla lo relativo a gastos de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa, indicándose que *"...este egreso será autorizado por la directora regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de difícil acceso, gran distancia entre domicilios y el jardín infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esta circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil y la atención de los párvulos. Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio recae en la entidad administradora. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo"*.

4.- Que, la entidad administradora ha dado cuenta de la contratación de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, conforme al siguiente detalle:

Jardín Infantil "Angelitos de Amor", código 8421006:

Transportista María Jeannette Reyes Hernández, cuyo vínculo contractual con la I. Municipalidad de Yungay consta en los antecedentes que a continuación se indican:

- Orden de Compra N°3589-65-SE14: período: 02 a 31 de enero de 2014.
- Orden de Compra N°3589-168-SE14: período: 01 a 30 de abril de 2014.
- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 29.05.2014 y Anexo de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°2072 de 26.09.2014: período 02 junio de 2014 a 31 de enero de 2015.

Jardín Infantil "Cuncunitas", código 8421007:

Transportista Patricio Padilla Ocampo, cuyo vínculo contractual con la I. Municipalidad de Yungay consta en los antecedentes que a continuación se indican:

- Orden de Compra N°3589-63-SE14: período: 02 a 16 de enero de 2014.
- Orden de Compra N°3589-64-SE14: período 17 a 31 de enero de 2014.
- Orden de Compra N°3589-169-SE14: período abril 2014.
- Orden de Compra N°3589-170-SE14: período 14 a 30 abril 2014.



- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 29.05.2014 y Anexo de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°2551 de 20.11.2014: período 02 de junio de 2014 a 31 de enero de 2015.

Ambos contratistas se encuentran debidamente certificados por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

5.- Que, la Unidad de Transferencia ha dado cuenta de que se cumplieron las exigencias de rigor, pudiendo autorizarse los gastos por conceptos de movilización, por un periodo que a luz de los antecedentes acompañados sólo puede extenderse al mes de enero, abril de 2014 y junio a diciembre de 2014.

6.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

7.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los jardines infantiles VTF "Angelitos de Amor", código 8421006 y "Cuncunita" código 8421007, administrados por la Ilustre Municipalidad de Yungay, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba;

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** a la Ilustre Municipalidad de Yungay la rendición de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines infantiles VTF "Angelitos de Amor", código 8421006 y "Cuncunita" código 8421007, desde sus respectivos domicilios a los indicados establecimientos, y viceversa, en el período comprendido entre el 02 a 31 de enero de 2014, 01 a 30 de abril de 2014, y desde el 01 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014. El detalle de gastos es el siguiente:

SERVICIO	MONTO MENSUAL	PERIODO	ENTIDAD ADMINISTRADORA
Transporte párvulos J.I. Angelitos de Amor, código 8421006	\$308.000	Enero 2014	Municipalidad de Yungay
Transporte párvulos J.I. Angelitos de Amor, código 8421006	\$367.500	Abril 2014	Municipalidad de Yungay
Transporte párvulos J.I. Cuncunitas, código 8421007	\$385.000	Desde 02 al 16 de Enero 2014	Municipalidad de Yungay
Transporte párvulos J.I. Cuncunitas, código 8421007	\$385.000	Desde 17 al 31 de Enero 2014	Municipalidad de Yungay



Transporte párvulos J.I. Cuncunitas, código 8421007	\$315.000	Abril 2014	Municipalidad de Yungay
Transporte párvulos J.I. Cuncunitas, código 8421007	\$420.000	Desde el 14 al 30 de Abril 2014	Municipalidad de Yungay

Los gastos de movilización correspondientes al período comprendido entre el 01 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, deberán ser rendidos por la entidad administradora en tiempo y forma.

2.- Déjese establecido que la entidad en el ejercicio de la presente autorización, deberá observar y verificar el cumplimiento de las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley de Tránsito, como existencia de sillas para lactantes y párvulos, existencia y uso de cinturones de seguridad, supervisión constante de un adulto, adopción de medidas de mitigación y/o prevención de accidentes, eventuales asfixias u otras contingencias similares dentro del vehículo.

3.- Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa de tránsito, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta N° 015/ 159 de fecha 05 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI BÍO BÍO

LVA/BCHR/RSA/ATO/aia

Distribución:

- *O. Partes
- *U. Jurídica
- *Cobertura
- *Ley Transparencia
- *Entidad